

Los publicistas modernos distinguen entre *Lonja* y *Bolsa*, considerando á esta última como un mercado de índole especial, en donde se negocian exclusivamente efectos públicos y valores fiduciarios, títulos de crédito, documentos de giro y metales preciosos. En las ferias, lonjas y otros concursos establecidos con el objeto de facilitar los cambios, el vendedor lleva sus mercaderías y se contrata con ellas á la vista por pequeñas ó grandes cantidades, mientras que en la Bolsa se presentan únicamente y á lo sumo muestras de ciertos artículos de mucho precio y se trafica con ellos al por mayor. Además, en los mercados ordinarios compradores y vendedores se ajustan por lo común directamente, al paso que en las Bolsas la mayoría de las operaciones se lleva á cabo con la intervención de agentes mediadores, que además de ofrecer ocasión y rapidez á los negocios, dan fe de los contratos y los rodean de solemnidades. No pueden considerarse como precedentes de las actuales Bolsas las reuniones de comerciantes en ciertas plazas mercantiles de la antigüedad, ni las reuniones que en los pórticos del Pireo en Atenas y en la plaza de Corinto celebraban los mercaderes para cambiar sus productos. En Roma había un edificio señalado como punto de reunión donde se congregaba el *Colegium mercatorium* (1), construido bajo el consulado de Apio Claudio y Publio Servilio, del cual nos habla Tito Livio, pretendiendo algunos que existen restos de este edificio en la plaza de San Jorge, que los romanos conocen con el nombre de *loggia*. Según Canalejas (2), las denominaciones de *funda* ó *fundieum* debían aplicarse á la casa-gremio ó *universitas*, cuando ésta fué distinta de la *loggia* ó *logea*; palabras que figuran desde el siglo XII de la Era Cristiana. Así se encuentra en su comprobación el privilegio que Guillermo, rey de Sicilia, concedió á los de Mesina el año 1160 para fundar

(1) Sobre el colegio de los mercaderes en Roma, véase *Historia del comercio y de la navegación de los antiguos*, escrita en francés por el Ilmo. Sr. D. Pedro Daniel Huet, Obispo de Avranches, traducida al castellano por Fray Plácido Regidor; Madrid, Imprenta de Ramón Ruiz, 1793.

(2) *Bolsas de Comercio*, su origen, su legislación, su juicio, por D. Francisco de Paula Canalejas, artículo publicado en el *Diccionario general de política y administración*, tomo I; Madrid, 1868, pág. 717.

logias y establecer un cónsul en los pueblos donde se estableciesen. Las ordenanzas de 1381 para el consulado de los catalanes en Alejandría con derecho preferente de ocupar los aposentos y tiendas de la lonja ó alfondech prohibiendo al cónsul que los alquilara á extranjeros, demuestra también la opinión de que en el siglo XIII existían esas casas destinadas al cambio y contratación de mercaderías, sirviendo á veces de sitio donde se concedía la facultad de administrar justicia á un cónsul. Prueba, por tanto, la existencia de las lonjas, así como la de mercados y alhóndigas, la precisión que en todo tiempo tuvieron los negociantes de facilitar sus operaciones de cambio buscando sitio y hora en que poder hablar respectivamente de sus contratos. Sin embargo, hasta el siglo XVI, época en que por los descubrimientos se abrió nuevo derrotero á los comerciantes, no se hicieron tan precisos los cambios ni se sintió tan de cerca la necesidad de llevar cada individuo los documentos que le facilitaran en países lejanos, productos ó mercaderías que le fuera penoso y de gran coste el transportarlas. El uso y extensión de las letras y documentos de giro vinieron á aumentar las relaciones comerciales y obligaron á los que las verificaban á entenderse con mercaderes de puntos lejanos, cambiando respectivamente aquellos nuevos documentos (1). Hacia esa época el comercio de Holanda adquirió gran desarrollo, viéndose en extremo concurridas todas las ciudades marítimas, y la plaza de Brujas contaba, entre otros centros, uno que por pertenecer á la familia *Van der Bourse* y por hallarse esculpidas tres bolsas sobre su portada sirvió, en opinión á los efectos, á cuestiones etimológicas para que se empleara por primera vez el nombre con que desde entonces se designaron las grandes casas de contratación en Europa. Sin embargo, puede decirse que no por esto desaparecieron las *lonjas* y más bien vino á establecerse una diferencia de significaciones, empleándose esa palabra para los sitios donde se contrataban mercaderías y productos, y el de *Bolsa* para aquellos otros donde más bien empezaron á cambiarse capitales (2).

(1) Canalejas, *Las Bolsas de Comercio*.

(2) Canalejas, *Las Bolsas de Comercio*. Esta distinción que hace notar el Sr. Canalejas, aparece bien determinada en el lenguaje usual de los comer-

107.—Desde el momento en que la riqueza pública tuvo un medio de representación tan poderoso como el que resultó con la creación de títulos fiduciarios, las Bolsas abrazaron juntamente las especulaciones verificadas sobre trabajo y capital, y fué necesario, para evitar los fraudes á que pudiese dar lugar el afán de lucro que naturalmente inspiró aquella nueva faz en las especulaciones, se significara por parte del Gobierno una protección especial destinada á favorecer los contratos, en cuya realización se hubieren cumplido ciertos requisitos prescritos de antemano por las leyes, quedando de este modo establecida una distinción entre actos válidos y actos nulos. Para comprender debidamente esa intervención oficial y la época de su mayor ó menor importancia, preciso es reconocer que en un principio hubo de limitarse más bien á un consentimiento ó permiso oficial sobre la reunión de los comerciantes y el sitio donde ésta debía verificarse, viniendo después á constituirse legalmente esos establecimientos para los cuales se han dado y dan reglas y disposiciones que constituyen una importantísima rama del Derecho mercantil. Así vemos que si bien existía en París desde 1304 una reunión de comerciantes que Felipe el Hermoso mandó se tuviera en el Pont au Change, llamado entonces el *Gran Puente*, la Bolsa no fué legalmente constituida hasta 1724. En esta fecha se le asignó como local á propósito el hotel de Nevers, actualmente *Biblioteca Imperial*, y allí permaneció hasta los tiempos de la revolución, en que hubo de cerrarse por decreto de 27 de Junio de 1793. Los comerciantes que quisieron continuar sus especulaciones se congregaban en Port-Royal hasta 1795, que se abrió de nuevo para cerrarse al poco tiempo y volverse á abrir al año siguiente, abriéndose y cerrándose sucesivas veces. Por fin, en 6 de Noviembre de 1826 se instaló en el edificio actualmente llamado Palacio de la Bolsa. A ejemplo de la corte de Francia

cientos de Barcelona, quienes cuando se dirigen á la casa de contratación especial llamada aún Casa Lonja de mar para hacer algún ajuste de mercancías, ó fletar algún buque, etc., dicen: *Vaig á llotja*; en cambio cuando se proponen verificar alguna operación sobre efectos públicos ó valores, dicen: *Vaig á bolsa*.

hubo en otras ciudades importantes puntos que de antiguo tenían sus *logias*, *colegios*, *convenciones*, etc., distinguiéndose por su antigüedad la de Lyon, que se cree fundadamente sea de las primeras, y á la que hubieron de seguir más tarde las de Tolosa y Rouen en tiempo de Enrique II y la de Burdeos en la de Carlos IX. Hoy la mayor parte de las poblaciones de importancia del vecino Imperio tienen sus Bolsas, y entre otras notables pueden citarse las de Angulema, Avignon, Burdeos, Bayona, Calais, Carcasona, Cherbourgo, Dijon, Lille, Marsella, Montpellier, Nantes, Narbona, Orleans, Perpiñán, Reims, Rochefort, Strasburgo, Tolosa, Valenciennes, etc. También en Londres sufrió la Bolsa varios cambios en su establecimiento, remontándose la época de su construcción al año 1561, en que se hizo á expensas de un rico comerciante llamado Tomás Gresham, habiendo sido abierta con gran magnificencia y pompa real que ostentó la reina Isabel. Tomó el edificio el nombre de Royal Exchange ó cambio Real, que le destruyó un incendio y se volvió á construir. En la capital de la Gran Bretaña se observan, entre otras, tres reuniones mercantiles que se distinguen por su carácter determinado. La Bolsa Real ó Royal Exchange donde se reúnen los comerciantes; la Bolsa de fondos nacionales (Royal Stock Exchange), es decir, cambio de valores moviliarios; y por último, el Foreign Stock Exchange ó Bolsa de fondos extranjeros, pudiendo considerarse cada uno de estos edificios como sitio destinado solamente á la entrada de ciertos individuos. Entre otras reglas de admisión encontramos las de ser presentados por miembros ya admitidos y la de obligarse bajo pena de exclusión á pagar exactamente lo que pudieran llegar á deber. Hay *jobbeers* (especuladores) y *bro Rers* (corredores) (1).

(1) Véase Horacio Say, artículos publicados en el *Diccionario de economía política*, y artículo Bolsas de Comercio de D. Francisco de P. Canalejas, en el *Diccionario general de política y administración*; artículo Bourse de commerce, tomo I, pág. 390 del *Dictionnaire universel du commerce et de la navigation*; París, 1873, y Bolsas de Comercio de la *Enciclopedia española de derecho y administración*, por D. Lorenzo Arrazola, tomo VI, parte doctrinal, págs. 623 y siguientes. Igualmente véase el capítulo de la Bolsa y sus operaciones, págs. 456 á 531, tomo II, del *Consultor del tenedor de libros*, de D. Emilio Oliver, con curio-

